DUPLICADO

ORDEN DE DOMICILIACION

Entidad Beneficiaria.
Banco Cetelem, S.A.
c/ Retama, 3 Edif. Eje Sur.
28045 Madrid

Titular cuenta de cargo:

Fecha: 09/02/2005

Caja/Banco: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO RONDA VINATEA, 2 12004 CASTELLON DE LA PLANA

Firma del titular de la cuenta

Código Banco: **Código Sucursal:** **D.C.:** **Nº Cuenta:**

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO SISTEMA FLEXIPAGO AURORA

Nº AUTORIZACION: 1785203 MEDIA MARKT CASTELLON STAND

Madrid a 09/02/2005

DATOS DEL TITULAR

Titular:		**Cónyuge:**	
N.I.F.:		**N.I.F. Conyuge:**	
Fecha Nac:		**Ingresos/Mes Cny:**	0,00
Estado Civil:			
Nº Hijos:			
Dirección:		**Vivienda:** PROPIETARIO	**desde Año:** 2003
		Profesión: TECNICO	**desde Mes/Año:** 01/1996
Teléfono casa:		**Tipo Contrato:** FIJO	
Teléfono empresa:		**Ingresos/Mes:**	1.273,00
Teléfono móvil:		**Antiguedad banco:**	2004
E-mail:		**Entidad:**	**Sucursal:**
		D.C.:	**Nº Cuenta:**

DATOS DE LA TARJETA

Línea de Crédito Actual:	1.299,00	**Tipo de Interés mensual:**	1,44 %
Importe de la mensualidad:	129,90	**T.A.E.:**	18,72 %
Sistema de Pago Habitual:	CRÉDITO/FIN DE MES	**Número de la tarjeta:**	
Primera disposición:	1.299,00	**Modo de pago de la primera disposición:**	CRÉDITO

SEGUROS OPCIONALES

☐ **Sí, contrato el seguro opcional de amortización y compra protegida.** ☐ **Sí, contrato el Seguro opcional de Protección de Tarjetas.**

El contratante declara aceptar los seguros tras haber tenido conocimiento de sus condiciones, cláusulas limitativas y exclusiones.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TARJETA Y SISTEMA DE CREDITO FLEXIPAGO AURORA

1. El titular es deudor, desde su apertura por BANCO CETELEM S.A. (en adelante BANCO CETELEM), de la Línea de Crédito Máxima establecida por BANCO CETELEM correspondiente a su titular, ampliable de mutuo acuerdo. El titular podrá efectuar en todo momento disposiciones contra su Línea de Crédito Máxima mediante el sistema FLEXIPAGO AURORA. Para efectuar disposiciones por el Sistema de pago habitual de la TARJETA el titular tiene la utilización de su límite de crédito al importe indicado como "Línea de Crédito Actual", el cual podrá ampliarse por el titular hasta el importe de la Línea de Crédito Máxima. El titular puede utilizar su TARJETA para adquirir bienes y servicios en los establecimientos que la admitan como medio de pago, ordenar disposiciones de efectivo con cargo a la TARJETA en cajeros automáticos o solicitando directamente a BANCO CETELEM.

2. El presente contrato tiene una duración de un año, a partir de su apertura, entendiéndose por tácita reconducción por periodos iguales de un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá extinguirlo con una antelación de quince días. Por terminado el contrato, subsistirán la obligación por parte de titulares de reembolsar las disposiciones efectuadas mediante el modo de pago elegido hasta la amortización total de las mensualidades adeudadas.

3. El titular es el comprometido a informar a BANCO CETELEM de todo cambio de estado civil, domicilio, nombre y demás datos de su Ficha de Identidad. En tal sentido, deberá de un mes, salvo en el caso de extinción del presente contrato.

4. El titular/es consiente y autoriza expresamente a BANCO CETELEM a:

a) Solicitar información relativa a sus actividades, condiciones para el análisis y definición de su solvencia de crédito y, en caso de concederse, para su gestión y el ofrecimiento de futuras ofertas de crédito para el titular, procedente de cualquier persona de las recogidas en el derecho que corresponde exclusivamente a la Central de Información de Riesgos del Banco de España y Servicio de Información del Crédito de ASNEF-EQUIFAX.

b) Tratar automáticamente los datos de carácter personal obtenidos por razón del presente contrato, así como modificar dichos en el futuro, por una apertura, para realizar las gestiones, incluso mediante, en su caso, operaciones que permitan la determinación en perfiles de carácter personal, así como para mantener actualizada la relación contractual que le vincula con BANCO CETELEM, para fines estadísticos, así como para que pueda recibir información publicitaria y ofertas comerciales de BANCO CETELEM o de terceros comercializadas por BANCO CETELEM por cualquier medio y, en particular, por medios de telecomunicación electrónicos (correo electrónico, teléfono móvil). Igualmente el titular consiente y autoriza expresamente a BANCO CETELEM a mantener sus datos una vez finalizada la relación contractual con fines estadísticos y para el cumplimiento de obligaciones legales y para que pueda remitirle información publicitaria y ofertas comerciales propias o de terceros.

c) Ceder o comunicar los anteriores datos a cualquier registro de información de solvencia crediticia (Centro de Información de Riesgos de Banco de España, Servicio de Información del Crédito de ASNEF-EQUIFAX), a las Agrupaciones de Interés Económico Cetelem Servicios Informáticos A.I.E. y a Cetelem Gestión A.I.E., a las sociedades vinculadas a estas últimas, a la red de sociedades que forman parte del Grupo de Empresas de BANCO CETELEM, S.A. así como a las compañías de pago, todo ello gracias en este contrato, a efectos de la gestión y registro de las operaciones suscritas por el titular/es, envío de publicidad y ofertas comerciales relativas a productos vinculados con la actividad crediticia de BANCO CETELEM y de las compañías de seguro asociadas. El titular/es tiene, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, el derecho de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a BANCO CETELEM, S.A. C/ Retama, 3. 28045 Madrid.

5. El titular/es autoriza a BANCO CETELEM, en el marco de las relaciones contractuales derivadas de este del presente contrato, a grabar y conservar las conversaciones telefónicas mantenidas entre las partes como medio de prueba de las mismas. BANCO CETELEM mantendrá un registro informático de dichas conversaciones que podrá ser utilizado, previa la simple grabación, como prueba de la comunicación mantenida, ante reclamaciones del titular/es o procedimientos judiciales o administrativos en los que estén implicados.

6. El titular/es faculta expresamente a BANCO CETELEM a ceder el crédito y los derechos derivados del presente contrato a un tercero que asuma todos los derechos u obligaciones derivados del mismo.

7. En caso de que el titular/es deseen ejercer la facultad de desistimiento regulada en la Ley 26/1988, de 29 de julio (BOE nº 267), o cualquier otra facultad de rescisión, deberá notificarlo a BANCO CETELEM, en la forma y plazo establecidos en las normas legales aplicables, por cualquier medio que efectúe o tenga acreditado o remitido a nombre de BANCO CETELEM, S.A., el importe total del préstamo concedido dentro del mismo plazo.

8. Para utilizar su TARJETA en los establecimientos adheridos, el titular/es debe portentar la TARJETA debidamente firmada, acreditar su identidad exhibiendo su D.N.I. o documento análogo en vigor y firmar los tickets o notas de cargo que le sean entregados por el establecimiento. En caso contrario, bajo las condiciones operativas del mismo e identificarse mediante el P.I.N. (número de identificación personal) que BANCO CETELEM comunique al titular/es.

9. La tarjeta es propiedad de BANCO CETELEM, entidad de la misma. La TARJETA es personal e intransferible. Autoriza a los titulares depositario de la misma, estando obligado a su conservación y custodia. El titular/es podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de las personas que designe, responsabilizándose todos ellos solidariamente de las obligaciones del presente contrato frente a BANCO CETELEM.

10. El titular/es se obliga a tener suficientes provisiones para cada mensualidad para garantizar la seguridad de la tarjeta, así anotar en la tarjeta el P.I.N. en tampoco en ningún otro documento que conserve o transporte con la tarjeta y que permita su uso en caso de pérdida o robo. En caso de pérdida o robo de la TARJETA, el titular/es debe comunicarlo sin demora, dirigido de ser responsable por su uso indebido desde que BANCO CETELEM reciba dicha notificación. Hasta entonces, el titular/es sólo responderá del uso fraudulento de la TARJETA hasta un importe de 150 EUROS. No obstante, el titular es responsable de la totalidad en caso de haber actuado fraudulenta o negligentemente en la custodia de la TARJETA y del P.I.N., entendiéndose como actuación negligente el anotar el P.I.N. en la tarjeta, o en otro documento que conserve o transporte con la tarjeta.

MODOS DE PAGO DE TARJETA Y SISTEMA FLEXIPAGO AURORA

A) SISTEMA DE PAGO HABITUAL

1. El sistema de pago habitual permite al titular realizar disposiciones contra su Línea de Crédito Actual. El sistema de pago habitual será el único indicado, el cual el titular podrá solicitar, en cualquier momento, el cambio del modo de pago habitual. El periodo de la modalidad habitual de pago establecido en cada momento, el titular otorga pago cada contrato a disposición efectuada con TARJETA por cualquiera de los sistemas de pago previstos, siempre que así lo pida expresamente a BANCO CETELEM. El cambio de modo de pago surtirá efecto a partir de la liquidación inmediatamente posterior a la solicitud de cambio.

2. Toda disposición efectuada por el sistema de pago habitual de la TARJETA que sobrepase el límite de la Línea de Crédito Actual autorizará la automática ampliación de la misma hasta dicho exceso efectuado. En caso de sobrepasar el límite de la Línea de Crédito Máxima, BANCO CETELEM podrá facturar el exceso pedido a la mensualidad vigente correcta.

Firma del titular/es

Banco Cetelem, S.A.
p.p.

banco cetelem
Banco Cetelem S.A.
c/ Retama, 3 Edif. Eje Sur
28045 MADRID